

EL BANCO DE ESPAÑA. UNA VISIÓN HISTÓRICA

Pablo MARTÍN ACEÑA

I. PREFACIO

CONSTITUYE para mí un honor y un privilegio haber sido invitado a participar en esta *Tribuna Joven* organizada por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas. También es una responsabilidad, ya que no estoy seguro de que mi modesta labor universitaria merezca la atención de las distinguidas personas aquí reunidas.

Quiero agradecer especialmente al señor Presidente de la Academia su invitación al considerar que lo que yo pueda contar aquí tiene algún interés, y por su benevolencia al considerarme todavía joven; ambas cosas son, sin duda, producto del afecto que me profesa desde hace años.

II. BIOGRAFÍA

Voy a dedicar, en primer lugar, unas pocas palabras a relatar mi corta biografía académica, y aprovecharé esta magnífica oportunidad para dedicar varios homenajes y reconocer algunas deudas.

Mi decisión de estudiar Economía fue más bien casual. Se la debo a mi amigo Javier Martín Pliego, hoy catedrático de Estadística, que un día me enseñó el viejo edificio de «Galerías Castañeda»; me quedé fascinado por su ambiente, sobre todo viniendo de un colegio de escolapios. Así, como en el caso de otro colega, hoy académico, mi elección tuvo poco que ver con vocaciones precoces o elecciones racionales bien informadas. Pero tuve la suerte, que pocos han tenido, de que en aquel entonces daban clase gentes como Albiñana, Anes, Arnaiz, Fuentes Quintana, Rojo, Schwartz, Segura, Velarde, y desde luego don José de Castañeda. La carrera terminó gustándome, lo que sin duda se lo debo a ellos.

Al acabar, hice, naturalmente, oposiciones. Preparé Técnicos de la Administración Civil del Estado y obtuve plaza en diciembre de 1975. Mi destino fue el Ministerio de Industria, y allí permanecí hasta que decidí marcharme al extranjero a estudiar más Economía. Antes, sin embargo, gracias a otro amigo, Carlos Barciela, conocí a Gonzalo Anes,

quien me acogió en su departamento como ayudante; luego, Leandro Prados, también amigo, me presentó a Gabriel Tortella, que sembró en mí el interés por la Historia de la Economía. Este interés se acrecentó en la Universidad de Toronto, donde se concentraba uno de los mejores grupos de historiadores monetarios del continente americano: el medievalista Andrew Watson, el modernista John Munro, y los contemporaneistas Jon Cohen, Ian Drummond, Susan Howson y Donald Moggridge. A ellos debo mi dedicación a la Historia monetaria. La decisión definitiva la tomé a mi regreso a España. Le pedí a Gabriel Tortella que dirigiera mi tesis doctoral, lo que, afortunadamente, aceptó. Desde entonces he contado con su ayuda, maestría y amistad. Él es el responsable de mi carrera de historiador económico. El otro responsable es Pedro Tedde, impulsor de mis trabajos sobre Historia bancaria, y del que he recibido siempre los mejores consejos.

Mi tesis versó sobre la política monetaria en el denominado período de entreguerras. Me ocupé, primero, de realizar una reconstrucción de las principales magnitudes monetarias. Y aquí me encontré con la inapreciable ayuda de Pedro Martínez-Méndez, entonces Jefe del Servicio de Estudios del Banco de España, que generosamente puso a mi disposición una serie de trabajos que tenía elaborados basándose en la contabilidad interna del Banco. Por si fuera poco, también conté con la mejor archivera económica de nuestro país: Teresa Tortella, encargada de los fondos históricos del Banco. Mi tesis resultó ser esencialmente una historia monetaria del período de entreguerras; me ocupé de los objetivos de las autoridades, de los mecanismos de creación de dinero, de la utilización de los instrumentos de control monetario y de la política de tipos de cambio; el Banco de España desempeña un papel central en toda la obra, como cabía esperar, por lo que, en cierta medida, también puede leerse como una historia del instituto emisor.

Terminada esta investigación, Luis Ángel Rojo, mucho antes de ser Gobernador, quiso que continuara mis estudios en la materia extendiéndolos al período posterior a la Guerra Civil. En los años si-

guientes, me encerré en el magnífico archivo del Banco bajo los cuidados de Teresa Tortella. No obstante, aún no he logrado terminar, aunque ya he ofrecido algunos frutos: un documento de trabajo publicado por el Banco, un artículo sobre la posguerra y la memoria de cátedra. El texto de esta Tribuna es, en parte, una nueva entrega de esta larga investigación.

Mi trabajo como historiador se ha desarrollado gracias al apoyo y la guía de los amigos y merced a la subvención de instituciones públicas y privadas. Resulta obligado que cite al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Asuntos Educativos y Culturales, que me dio mi primera beca de estudios para el extranjero en 1977; allí pude continuar gracias a becas de la Universidad de Toronto; luego me siguió financiando el Ministerio de Educación y Ciencia, que, cuando terminé, me permitió reincorporarme a la Universidad española; la tesis la financió casi íntegra el Banco de España, con su programa de ayudas a estudios de Historia Económica; finalmente, el Instituto de Estudios Fiscales me ofreció su apoyo y me publicó mi primer libro, *La política monetaria en España 1919-1935*.

Mi trayectoria docente se ha desarrollado en tres universidades: Complutense, Toronto y Alcalá. En la Universidad de Alcalá tengo el privilegio de beneficiarme de forma gratuita de la ciencia de Francisco Comín, Carlos de la Hoz, José Morilla y Gabriel Tortella. También he podido contar con oportunidades para la docencia en otros centros, como la Fundación Ortega y Gasset, donde, con Leandro Prados, organicé los seminarios de Historia cuantitativa y, con Mercedes Cabrera, imparto un curso en el doctorado de relaciones internacionales.

En la actualidad, desarrollo mi investigación en el seno de la Fundación Empresa Pública, que dirige Julio Segura. Otra institución y otro amigo que han depositado su confianza en mí. Aquí, con Francisco Comín, dirijo un programa de Historia Económica y Empresarial, cuyos frutos han sido hasta ahora cuatro libros (*El INI. 50 años de industrialización económica; Empresa pública e industrialización en España; Historia de la empresa pública en España*, y *La empresa en la Historia de España*) y una colección de documentos de trabajo que se acercan a la treintena. En la Fundación, también editamos la *Revista de Historia Económica*, de la cual soy director, y en la que cuento con la inapreciable ayuda de James Simpson como secretario de redacción. La Fundación es un lugar de lujo, y no es ocioso proclamar que sólo gracias a su comprensión y aliento es posible desarrollar un progra-

ma de estudio serio y duradero. Pero el Programa de Historia Económica de la Fundación es posible por la dedicación y capacidad de Francisco Comín, cuya colaboración en estas tareas y en otras hace que mi deuda con él sea ya literalmente impagable.

Por último, quiero citar una colaboración a la que tengo especial cariño, porque me conecta con el mundo de los historiadores; se trata de los seminarios que he realizado y de los libros que he editado con Mercedes Cabrera y Santos Juliá; aquí se ha tratado de una colaboración desigual, pues ha sido mucho más provechosa para mí que para ellos.

III. EL BANCO DE ESPAÑA

1. Introducción

El Banco de España es una institución privilegiada desde el punto de vista historiográfico. No existe otra en nuestro país que haya recibido una atención superior. Me referiré sólo a los autores contemporáneos que han estudiado nuestra entidad emisora.

Contamos con dos excelentes historias de Gabriel Tortella (1970) y de Pedro Tedde (1982b) que cubren largos períodos; también cubren extensas etapas las historias de Juan Antonio Galvarriato (1932) y Eloy Martínez Pérez (1922). Las demás aportaciones son para etapas más cortas. Pedro Tedde (1982a) se ha ocupado de historiar *El Banco de San Carlos*, completando y corrigiendo el anticipo ofrecido por Hamilton (1970). Para el Banco de San Fernando, debemos conformarnos por ahora con las páginas que le dedica Ramón Santillán (1865) en su *Memoria histórica sobre los bancos*. Rafael Anes (1974) ha estudiado con detalle la historia del Banco de España entre 1874 y la guerra mundial. Mucho antes se habían publicado los trabajos de José Rodríguez Romero (1890) y de Eduardo Viver (1899). Yo también me he ocupado de sus funciones durante la Restauración, en un artículo sobre España y el patrón oro (Martín Aceña, 1994a), y antes que yo lo hizo Gabriel Tortella (1974). Además, Juan Sardá (1948) dedicó muchas páginas al instituto emisor en *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*. Para la actual centuria, contamos con mi tesis doctoral y otro trabajo de Sardá (1970) para la etapa 1931-1962, así como algunos capítulos del libro de Luis Olariaga (1933) *La política monetaria en España*. La historia más reciente está aún inédita; se dispone, no obstante, de magníficos estudios de lo que el Banco ha hecho o ha de-

jado de hacer; esto es, de su política monetaria; en la biblioteca del Servicio de Estudios existen numerosísimos documentos que cubren diversas etapas y aspectos de su actuación; enumerarlos aquí resultaría excesivamente prolijo, aunque resulta ineludible mencionar el libro de Raimundo Poveda (1973) *La creación de dinero en España, 1956-1970*.

He citado todos estos trabajos para demostrar que la historia de nuestro instituto emisor está contada a grandes rasgos; falta cubrir lagunas y una obra de conjunto. Mi objetivo aquí es ofrecerles un resumen de su trayectoria histórica tomando como hilo conductor las funciones que ha cumplido, con el fin de saber cuál ha sido su misión, o sus misiones, a lo largo del tiempo.

2. Las funciones de un banco central

En 1929, Sir Ernest H. Harvey, Subgobernador del Banco de Inglaterra, enumeró ante el Comité McMillan cuáles eran, o debían ser, las responsabilidades de un banco central. Harvey manifestó que su principal deber era mantener la estabilidad de la moneda nacional; otras obligaciones eran la emisión de dinero legal, ser el banquero del Estado y actuar de prestamista en última instancia.

Por los estudios históricos disponibles, sabemos que el aprendizaje de estas funciones por parte de un banco central es un proceso lento y difícil. Ahí está la historia de Sayers (1976) sobre el Banco de Inglaterra; de Van der Wee y Tavernier (1975) sobre el Banco de Bélgica; para el Banco de Francia, la de Saint Marc (1984) y el reciente trabajo de Feiertag (1994); lo escrito por Drummond (1976) sobre el Gossbank, Jonung (1984) sobre el Banco de Estocolmo, y McGouldrich (1984) sobre las actuaciones del banco central alemán; Toniolo ha estudiado el caso de Italia y Reis (1996) lo ha hecho para Portugal. Todos estos trabajos, junto con estudios particulares, como los de Clarke (1967) y Meyers (1970), y el del propio Drummond (1979) sobre la cooperación de los bancos centrales en el período de entreguerras, nos permiten extraer dos conclusiones. La primera, que la conversión de un banco emisor en un auténtico banco central es un proceso que lleva tiempo; la segunda, que para llegar a ser un buen banquero central y para que una institución financiera desempeñe bien las funciones que antes he citado, se requieren, al menos, cinco condiciones.

La que podríamos denominar «exposición al exterior». El aprendizaje se hace mucho mejor si el

banco central está en comunicación con el exterior y tiene una estrecha vinculación con el sistema monetario internacional. Así, aquellos bancos centrales que participaron en la Unión Monetaria Latina y en el patrón oro, y se vieron obligados a ocuparse de los cambios, aprendieron a cumplir su función como autoridad monetaria mucho mejor que aquellos otros cuyas monedas no estaban adheridas a los mecanismos financieros internacionales.

El grado de apertura de la economía y la estructura del sistema financiero, así como su nivel de competitividad, son otras condiciones para llegar a ser un buen banquero central. Un instituto que se mueve dentro de un sistema regulado no tiene apenas ocasiones de aprender a desempeñar su papel como banco de bancos. La competitividad del sistema fuerza a adquirir conocimientos más rápidamente para actuar como conductor de la política monetaria y como prestamista en última instancia.

En el proceso de aprendizaje también es importante el tipo de relación con la Hacienda pública. Aquellos banqueros centrales que estatutariamente, o por otros motivos, han estado menos sometidos al Tesoro han aprendido antes; los que han gozado de mayor independencia y autonomía también han logrado ser mejores banqueros centrales. Por el contrario, aquellos institutos emisores que son como un departamento del Tesoro raramente han dispuesto de la ocasión de actuar como «autoridad monetaria», ya que su principal, y a veces exclusiva, misión ha consistido en suministrar liquidez a la Hacienda.

La cuarta condición es el factor humano: la calidad del banquero, su deseo de ser banquero central. Los estudios sobre bancos centrales a los que antes he aludido, más las biografías y memorias de que disponemos de algunos gobernadores y directores, muestran la capacidad, o incapacidad, de algunos de los hombres que han dirigido los institutos centrales, su comprensión de los hechos y su interpretación de los fenómenos monetarios. Los directivos de un banco central son un elemento importante en la evolución de un banco de emisión hacia un auténtico banco central.

A las anteriores habría que añadir una quinta condición de carácter instrumental: la existencia de textos legales adecuados que definan bien las funciones del instituto y le doten de la capacidad necesaria para llevar a cabo su misión.

Hasta muy recientemente, en España no se ha presentado ninguna de las condiciones que he citado. La exposición exterior ha sido limitada o nula. Los banqueros centrales españoles no participaron

en el patrón oro ni antes ni después de la Primera Guerra Mundial. El grado de competitividad y apertura de la economía española ha sido pequeño comparado con sus homólogas europeas. La vinculación del Banco a la Hacienda pública siempre fue desmesurada. Con excepciones, los responsables que han dirigido el instituto central han sido hombres de saberes técnicos escasos; políticos y consejeros cuyos conocimientos sobre la economía y sobre el funcionamiento del sistema monetario en su conjunto eran muy limitados; además, por lo general, y hasta años recientes, los gobernadores más capaces han permanecido poco tiempo en su empleo. Finalmente, los textos legales han sido deficientes o insuficientes, o ambas cosas.

3. Los orígenes del Banco de España

Nuestro instituto emisor se remonta al proyecto de Cabarrús que aprobó el Rey Carlos III el 2 de junio de 1782. Nació así el Banco Nacional de San Carlos. Como señalara Santillán (1865), en los primeros artículos de la Real Cédula de erección se consignaron los objetos a los que se destinaba el establecimiento; también en un pasaje de la célebre exposición que el conde de Floridablanca dirigió al Rey en octubre de 1788. El ministro manifestó «que los enormes gastos con que amenazaba la última guerra, obligaban a buscar arbitrios para soportarlos, bastando apenas las Rentas de la Corona para sus cargas ordinarias (...) en cuyo caso fue necesario recurrir a la creación de vales reales (...). Ampliada(s) después (las) emisiones (y) desacreditándose aquel papel moneda (...), entonces se resolvió la creación del Banco para evitar la total ruina del crédito del Estado». Así pues, como la mayoría de los bancos emisores más antiguos, el San Carlos fue creado para adelantar recursos al gobierno. Junto a éste, la heterogeneidad de sus otros fines determinaría su futuro. El exceso en la emisión de vales reales, que provocó su depreciación, condujo al Banco a suspender su descuento en 1789; después, el Banco facilitó importantes créditos al Estado sin que dichos adelantos fueran reintegrados.

Para Hamilton (1970) y Tedde (1982a), las causas del fracaso del San Carlos fueron la existencia de defectos estructurales en su organización, la carencia de liderazgo de su ejecutivo, una pésima gestión crediticia y la realización de inversiones arriesgadas; y, por supuesto, sus malhadadas relaciones con la Hacienda. Tedde también ha explicado cómo los últimos diez años del Banco de San Carlos fueron de búsqueda de solución para el difí-

cil problema del endeudamiento del gobierno con la sociedad. Al final, el ministro de Fernando VII, López Ballesteros, propuso al San Carlos que aceptara una entrega parcial a cambio de la abundante deuda que le debía el gobierno, pero que era incapaz de satisfacer. Con esta propuesta, se abría el segundo capítulo en la vida del banco central español, que ahora tomaría el nombre de Banco Español de San Fernando.

Éste fue creado por Real Cédula de 1829, resultado del pacto entre el Estado y el San Carlos. La lectura atenta del articulado pone de relieve que el San Fernando estaba concebido como un banco de emisión y descuento, y como prestamista del Tesoro. Santillán reprochó a los promotores de la nueva entidad que en el texto de erección se encontrasen demasiadas reminiscencias del antiguo San Carlos; por ejemplo, la amplitud de disposición para «hacer con el Real Tesoro, Real Giro y Real Caja de Amortización las negociaciones que convengan a sus agentes». Para Santillán, esto dejaba abierto «un campo harto desembarazado para adquirir compromisos que pudieran algún día hacer peligrar la existencia del Banco». Santillán era partidario de que hubiese relaciones entre el Banco y el Tesoro, pero siempre bajo la observancia de dos reglas de oro: por un lado, que el establecimiento exigiera garantía de reembolso integral en los plazos que correspondiese a la naturaleza de las obligaciones contraídas con el gobierno; en segundo lugar, que el gobierno respetara, en sus relaciones con la entidad, las condiciones del convenio. El de San Fernando tuvo dos problemas bien distintos. El primero, la indefinición de sus funciones; el segundo se originó como consecuencia de la guerra carlista, que deterioró la situación del Tesoro, que hubo de recurrir al Banco para hacer frente a la falta de liquidez del gobierno. La guerra civil y sus secuelas hicieron que el Estado se convirtiera en cliente privilegiado de la entidad, anulando de manera casi total las relaciones de éste con el sector privado. El establecimiento quedó reducido a ser un apéndice de un Estado en continuos apuros financieros. «Para nadie podía ser dudoso que las operaciones sobre las que estaba fundada la existencia del Banco de San Fernando eran las que le ofreciera el Gobierno», sentenció Santillán. En favor de la entidad cabe decir que dio un paso hacia la asunción de funciones de un banco central al convertirse en banquero del Estado, ya que el ministro de Hacienda, Alejandro Mon, centralizó en su caja las múltiples operaciones presupuestarias del Tesoro público.

El siguiente capítulo lo protagonizó el denominado nuevo Banco Español de San Fernando, nacido

en 1847, resultante de la fusión del antiguo San Fernando con el de Isabel II, entidad creada por el audaz financiero José de Salamanca. Los once artículos de su texto legal también resultaron parcos en la definición de sus funciones. Hasta 1849 llevó una vida postrada y difícil. En ese año, Alejandro Mon reorganizó el instituto, ampliando su capacidad de emisión y otorgándole un monopolio *sui generis*, al señalar que «no habrá, en lo sucesivo, más que un banco de emisión, procurando ponerse de acuerdo el de San Fernando con los de Cádiz y Barcelona». Una novedad importante fue la creación de las figuras de gobernador y subgobernador, ambas de nombramiento real; para la primera fue designado Santillán, quien pronto empezó a trabajar en una drástica reforma del instituto. Santillán gestionó de forma extremadamente conservadora la institución, con una gran prudencia en los descuentos y préstamos a particulares, e incluso las operaciones con el Estado se mantuvieron tan por debajo de lo que el gobierno quería que dio lugar a fricciones y diferencias, de las que son ejemplos significativos la creación por Bravo Murillo de una Caja de Depósitos, en 1852, y la propia destitución de Santillán. No fue la primera vez que un gobernador y un ministro se enfrentasen; ya con anterioridad se había producido un sonado encontronazo entre el mismísimo Cabarrús y Pedro de Lerena, que terminó en el encarcelamiento del primero.

4. El Banco de España de 1856 a 1921

Según Tortella (1970), la ley de 1856 por la que el Banco Español de San Fernando se transformó en Banco de España se originó en las repetidas solicitudes del primero para que se modificasen las restricciones a la circulación fiduciaria; se deseaba también poner en práctica el privilegio de emisión para todo el país. Sin embargo, la ley de Juan Bruiil sobre establecimientos bancarios, que daba carta de naturaleza al principio de pluralidad de bancos de emisión, lo que hizo fue cambiar el nombre de Banco Español de San Fernando por el de Banco de España, que sería uno más de los de emisión. En cuanto a sus funciones, todo lo que decía el artículo decimocuarto era que «los bancos se ocuparán de descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobranzas, recibir depósitos, contratar con el Gobierno y sus dependencias competentemente autorizadas, sin que queden nunca en descubierto», lo que en realidad venía a ser una repetición de artículos similares del San Fernando, sin aportar novedad alguna.

Durante su primer decenio de vida, el Banco logró mantener una situación saneada, ateniéndose a una práctica ortodoxa, aunque conservadora; pero, a raíz de la revolución de 1868, los descuentos de efectos públicos aumentaron su importancia en la cartera del Banco, lo cual obedeció, una vez más, al agotamiento de la Hacienda española. De este modo, los persistentes problemas del Tesoro llevaron, en el último sexenio revolucionario, a considerar la posibilidad de otorgar el monopolio de emisión al Banco de España. El decreto de 19 de marzo de 1874, firmado por el ministro de Hacienda, José Echegaray, concedía por fin el privilegio al instituto de Madrid, a cambio de lo cual se comprometía a facilitar fondos para el exhausto Tesoro español. La exposición de motivos lo proclama paladinamente; he aquí el afamado: «Abatido el crédito por el abuso, agostados los impuestos por vicios administrativos, esterilizada la amortización por el momento, forzoso es acudir a otros medios para consolidar la deuda flotante y para sostener los enormes gastos de la guerra (...). En tan críticas circunstancias (...), el ministro que suscribe se propone crear (...) un Banco Nacional, nueva potencia financiera que venga en ayuda de la Hacienda Pública». Por lo demás, el artículo décimo del decreto concretaba los fines de la entidad: «El Banco de España se ocupará en descontar, girar, prestar, llevar cuentas corrientes, ejecutar cobros, recibir depósitos voluntarios, necesarios y judiciales, cuando así se disponga, así como contratar con el Gobierno y sus dependencias debidamente autorizadas, sin que quede nunca en descubierto con arreglo a sus estatutos». En suma, nada nuevo. Las disposiciones sucesivas a la de 1874 reforzaron las relaciones de la entidad con la Hacienda. La más importante fue la ley de 1891, firmada por Cos-Gayón, que elevó el tope establecido a la circulación fiduciaria, prolongó la existencia del Banco por treinta años, hasta 1921, ordenó un nuevo préstamo al Tesoro e hizo desaparecer la relación legal entre el capital del Banco y la emisión, que a partir de entonces se regularía en función de las reservas metálicas.

Los autores modernos que se han ocupado de la historia del instituto coinciden al señalar que durante los primeros veinticinco años de la Restauración el Banco de España fue responsable de la emisión, pero, sobre todo, prestamista del gobierno y tesorero del Estado. No desarrollaría la función de banco de bancos o sustentador, en última instancia, del sistema crediticio; y poco o nada puede decirse de su misión como gestor de la política monetaria. La consecuencia de su vinculación al Tesoro fue el continuo aumento de la circulación fiduciaria, prin-

cipal componente a finales de siglo de la oferta monetaria. Ciertamente, ni la expansión monetaria ni el ascenso de los precios españoles fueron exagerados, pero se enfrentaron con una tendencia al descenso de los precios internacionales que provocó una divergencia entre precios interiores y exteriores, lo que condujo a una notable depreciación del tipo de cambio de la peseta en los mercados internacionales.

Juan Sardá (1948) ha señalado que las autoridades españolas suspendieron en 1883 la convertibilidad de la peseta, quedándose al margen del patrón oro, por entonces sistema monetario internacional, y al que se adhirieron prácticamente la totalidad de los países europeos. La peseta, sin ataduras con el oro, sufrió notables oscilaciones y una fuerte depreciación hasta finales de siglo. Tortella (1970) ha profundizado en el tema y ha afirmado que tal decisión había sido la más adecuada para una economía pobre y atrasada como la española, que así evitaba los rigores de la disciplina que imponía el sistema. Mi aportación a la política monetaria del período de la Restauración consistió en explicar las razones que condujeron a la suspensión de la convertibilidad, y las consecuencias negativas que ésta trajo consigo. España quedó monetaria y financieramente aislada, y se redujo ostensiblemente la inversión foránea, con una menor absorción de recursos externos y con el resultado de una de las más reducidas tasas de crecimiento de Europa; asimismo, las fluctuaciones del tipo de cambio introdujeron elevados niveles de incertidumbre y riesgo en las transacciones exteriores, y un elevado premio en términos de tipos de interés, más altos en Madrid que en Berlín, Londres o París. Además, el Banco de España, al abrigo de este aislamiento, y con una Hacienda insuficiente, obligada a financiarse en el instituto emisor, se despreocupó de lo que era en aquellos tiempos la misión histórica de un banco central: la convertibilidad y la estabilidad exterior de la valuta.

El final de la guerra colonial permitió a las autoridades financieras introducir una cierta ortodoxia en las cuentas de la Hacienda pública; las reformas fiscales y la conversión de la deuda llevadas a cabo por Raimundo Fernández Villaverde tenían como objetivo el equilibrio del Presupuesto y la estabilización monetaria. Rafael Anes (1974) ha relatado con acierto los proyectos monetarios que se sucedieron entre 1900 y 1914, cuando desde el Ministerio de Hacienda, y sin contar con la colaboración del Banco de España, se quiso imponer una misión para la entidad que no fuese simplemente la de suministrar billetes y atender las necesidades del Tesoro.

El primer intento vino de la mano de Ángel Urzáiz, en enero de 1902; según decía la exposición de motivos de su proyecto, se pretendía reducir el límite de la circulación fiduciaria, separar el departamento de emisión e incrementar el respaldo oro de los billetes. El proyecto no se convirtió en ley por la oposición del Banco, que defendió que el respaldo de los billetes fuese no en oro, sino con los títulos de la deuda que tenía en cartera. Tirso Rodríguez tuvo más suerte, y su proyecto fue sancionado por las Cortes como ley de 13 de mayo de 1902; imponía restricciones a la circulación fiduciaria como el anterior, limitaba los anticipos que la Hacienda podía tomar del Banco, establecía un calendario para el reintegro de los préstamos del Tesoro al Banco y obligaba al Banco a reforzar las reservas metálicas de oro de la cobertura de los billetes. Como dice Anes, la ley de 1902 se encaminaba a reducir la circulación fiduciaria con objeto de intentar implantar un sistema monetario en el que el oro recobraba el puesto que había perdido; en el fondo, latía la anhelada idea de restablecer el patrón oro. Un indicador de tal tendencia lo tenemos en el proyecto de ley de 1903, de Fernández Villaverde, que tenía por objeto regularizar y mejorar el cambio y restablecer la acuñación de oro. Posteriormente, Navarro Reverter en 1906 y González Besada en 1908 lo vuelven a intentar; en sendas exposiciones de motivos, se hablaba de reducir la emisión e incrementar la garantía metálica; además, en ambos casos se propone liquidar la deuda flotante del Tesoro en la cartera del Banco y la disminución de su cartera de renta para reducir sus activos frente al sector público. El último proyecto lo presenta otra vez Tirso Rodríguez en enero de 1912; la orientación es la misma que los anteriores y, como en los precedentes, se topó con una fuerte oposición del instituto emisor y con la fragilidad parlamentaria de los gobiernos. En todo caso, la política monetaria de estos años y los proyectos aprobados o fallidos tuvieron una clara orientación: la estabilización del tipo de cambio y la adopción del patrón oro.

En el Ministerio de Hacienda, la concepción clásica de un banco central estuvo perfectamente clara desde principios de siglo, especialmente por lo que se refiere a la política de regulación del tipo de cambio. Fernández Villaverde escribió que «dondequiera que exista un banco único de emisión, a él incumbe el deber implícito, pero elemental, no inscrito en los estatutos de tales establecimientos, pero inherentes a su misión y a su privilegio, de defender contra las maquinaciones y acechanzas del agio el valor internacional de la unidad monetaria». Los proyectos de aquellos años, firmados por Urzáiz, Tirso Rodríguez, Fernández

Villaverde y Navarro Reverter, tuvieron la misma orientación: la estabilización del tipo de cambio y la adopción del patrón oro. Todos fracasaron.

5. El Banco de España: de la Ley de Ordenación Bancaria de 1921 a la Guerra Civil

En 1921, las Cortes españolas aprobaron la primera ley de Ordenación Bancaria, que durante las dos siguientes décadas sirvió para establecer el marco institucional básico en el que se desarrollaría la actividad del instituto emisor, definiría sus responsabilidades y sus relaciones con el Tesoro y con los bancos privados. Con ocasión de la presentación del proyecto, Francisco Cambó, a la sazón ministro de Hacienda, expuso que «el Banco de España, aun con toda su historia gloriosa y con los grandísimos servicios que ha prestado al país, a pesar de la posición que hoy se ha ganado entre todos los bancos de emisión del mundo, en su estructura y en su funcionamiento no es lo que debe ser para la buena ordenación del formidable organismo de crédito que ha de regir la vida económica española». Cambó quería que el de España se convirtiese en un verdadero banco de bancos, y al tiempo definir sus funciones y responsabilidades en materia de política de cambios, ya que hasta entonces se había resistido a asumir sus funciones como establecimiento central, y nunca consideró que debía respaldar la cotización exterior de la peseta con sus reservas metálicas.

Empero, un examen minucioso de la ley de 1921 muestra que no cumplió sus objetivos. No se ocupó de lo que constituye el núcleo de los instrumentos monetarios de un banco central ni de señalar los criterios para la regulación del dinero; el instituto emisor pasó a compartir algunas responsabilidades con el gobierno, pero ciertamente no se le atribuyó la política monetaria; el tipo de interés quedó bajo el control del ministro de Hacienda, y en materia de tipos de cambio toda la iniciativa se la reservó el Ministerio. Cuando, en 1931, Indalecio Prieto reformó parcialmente la norma, no mejoró la capacidad de intervención monetaria del Banco, lo que había sido aconsejado en dos informes de Charles Rist y François Quesnay, que insistieron en dotar de plena autonomía al Banco de España. Pero Prieto, enfrentado al Consejo del establecimiento, decidió modificar la ley para, en sus propias palabras, «someter —al Banco de España— un poco más de lo que está a las decisiones del Estado». Así, Luis Olariaga pudo afirmar, con razón, que las nuevas disposiciones terminaron por descargar

aún más al banco emisor de sus responsabilidades en materia de política de cambios.

Tres episodios monetarios de entreguerras, entresacados de mi tesis doctoral, demuestran que el Banco de España no logró convertirse en un verdadero banco central.

Durante la Primera Guerra Mundial, España se mantuvo como país no beligerante, logrando obtener amplios superávits en la balanza por cuenta corriente y una entrada masiva de oro que se canalizó hacia las arcas del Banco de España. El instituto emisor recibió con satisfacción estas entradas de oro; al mismo tiempo, se produjo una apreciación espectacular del tipo de cambio de la peseta. El Consejo pensó que la entrada de oro provocaba la revalorización del tipo de cambio y, ante la avalancha de metal, se mantuvo como un simple observador, sin tomar medidas. El resultado fue un aumento espectacular de la cantidad de dinero que provocó una inflación galopante, a la cual los déficits de la Hacienda pública de aquellos años añadieron combustible. El Banco de España no supo interpretar las consecuencias de las entradas de oro; manejaba una equivocada teoría del tipo de cambio y pensaba que la cotización exterior de la moneda dependía de la cantidad de oro que tuviera en su caja.

El segundo episodio se desarrolla durante la crisis bancaria de 1923-1924, que se originó como consecuencia de la recesión industrial de posguerra. Las instituciones financieras se enfrentaron a serias dificultades de liquidez, provocando que alguna de ellas fuese a la quiebra. Los bancos más cargados con carteras poco saneadas de acciones de empresas mineras y siderometalúrgicas no resistieron. Entre 1923 y 1924 cerraron siete bancos; pero otros también pasaron por muchos apuros, entre ellos el Banco Central. La postura del Banco de España fue, primero, ignorar la situación y, segundo, cuando fue sometido a cierta presión, argumentar que los problemas de los bancos no eran de su incumbencia; sus responsables adujeron que el Banco de España no tenía responsabilidad sobre ellos. Si habían prestado mal, lo lógico era que quebrasen; si eran bancos con un alto nivel de créditos fallidos, la culpa era de sus directivos. Pero cuando la crisis llegó al Central, la situación se agravó peligrosamente; el instituto emisor, sin embargo, no se percató de que todo el sistema estaba amenazado. Ante su pasividad, tuvo que intervenir el presidente del Directorio militar, Primo de Rivera, que dio una orden directa al gobernador para deshacer un acuerdo del Consejo por el cual se negaban a descontar letras a la citada entidad.

El tercer episodio trata del intento de estabilización del tipo de cambio de la peseta que se desarrolló entre 1927 y 1929. La decisión de instaurar el patrón oro provino del Ministerio de Hacienda, en aquel entonces ocupado por José Calvo Sotelo, un hombre conocedor de las finanzas españolas y que vio la oportunidad y la necesidad, en parte por motivos de prestigio político, pero también en parte por razones económicas, de vincular la economía monetaria española a la internacional. La estabilización requería dos medidas complementarias: la primera, que el Ministerio de Hacienda impusiera una fuerte disciplina financiera, y la segunda, que el Banco de España elevara los tipos de interés y estuviera dispuesto a sostener el tipo de cambio con sus reservas metálicas. Pero ninguna de estas dos exigencias se cumplió; la Hacienda Pública nunca estuvo dispuesta a introducir la disciplina financiera necesaria, aunque logró reducir el déficit. El Banco de España tampoco estuvo dispuesto a sostener el tipo de cambio; ciertamente, deseaba tener un tipo de cambio fijo, pero si eso implicaba aceptar mayor responsabilidad, entonces su compromiso era menos claro. Flores de Lemus, en el conocido «Dictamen de la Comisión del Patrón Oro», puso en evidencia la falta de coordinación de la política del gobierno entre sus actividades internas y externas; Flores recomendaba una política de cambios firme, dispuesta a mantener la cotización de la peseta a un nivel realista compatible con las demás variables económicas internas y externas. Nadie le escuchó. Por otra parte, debe recordarse que todas las restauraciones monetarias de entreguerras se produjeron en un clima de cooperación internacional. Los banqueros centrales se relacionaron entre sí, buscaron el mutuo asesoramiento. Pero aquí no encontramos este tipo de comunicaciones exteriores; el Banco de España carecía de contactos internacionales y, por lo tanto, era muy difícil que el restablecimiento del patrón oro hubiese tenido éxito.

En conclusión, los distintos episodios de entreguerras que he relatado muestran con bastante claridad que el Banco de España ejercía sus funciones como banco central de forma muy limitada. Era banquero del Estado e instituto emisor, pero aún no había asumido plenamente ni las funciones de «prestamista en última instancia» ni las de conductor de la política monetaria; de hecho, esta última no la desarrollaría hasta muy recientemente.

6. Banco de España: 1940-1980

Durante la Guerra Civil, el instituto emisor se escindió en dos, aunque ambas entidades desempe-

ñaron la misma función: facilitar dinero para financiar el esfuerzo bélico. Al término de la guerra, la deuda del Tesoro con el Banco era mayor que en ningún otro momento histórico; el de España, además, sufrió la pérdida de sus reservas oro, utilizadas para la compra de material bélico, como han probado Juan Sardá (1970) y Ángel Viñas *et al.* (1979).

Al finalizar la contienda, se realizó la restauración de la comunidad dineraria, diseñada de forma magistral por José Larraz, y de la que me he ocupado en otra parte (Martín Aceña, 1994b). Luego vinieron los peores años; de 1940 a 1959 transcurrió sin duda el período más negro de la Historia del Banco de España, sometido más que nunca al control de la Hacienda pública. La historia de posguerra estuvo dominada por las leyes de Ordenación Bancaria de 1946 y de 1962. La primera no nacionalizó el Banco, pero lo estatificó de forma completa y lo sometió a una estricta reglamentación: todas las atribuciones en política monetaria interior pasaron al Ministerio de Hacienda, y las de política monetaria exterior, al Instituto Español de Moneda Extranjera, dependiente del Ministerio de Comercio. La ley de 1946 significó un paso atrás en la autonomía del Banco y en su proceso de conversión en un verdadero banco central. Sin misión, o con la sola misión de financiar al Tesoro, el Banco de España vegetó hasta finales de la década de 1950.

Sardá (1970) ha explicado cómo la política de gestión monetaria de estos años desembocó en la continua creación de recursos internos a tipos de interés bajo. En mi trabajo sin publicar, al que me he referido antes, estudio con detalle la trayectoria y el papel del Banco de España en estos dos decenios, en los que se sucedieron como gobernadores Antonio Goicoechea, Francisco de Cárdenas y Joaquín Benjumea. El Banco proporcionó recursos líquidos al sistema, pero en una magnitud y cuantía superiores al aumento de la capacidad productiva; el crecimiento de medios monetarios se produjo por un camino similar al de períodos anteriores: emisión de deuda pública, colocación en la banca y ulterior pignoración en el instituto emisor. El resultado fue una inflación galopante, parcialmente reprimida merced a fuertes controles y reglamentaciones interiores, y con tipos de cambio múltiples y sobrevaluados que penalizaban las exportaciones y distorsionaban la asignación de recursos hasta límites extremos.

Hasta la nacionalización del Banco, en 1962, en el seno de su Consejo de Administración coexistieron dos grupos bien diferenciados; el primero lo formaban los consejeros representantes del capital

privado, y el segundo, la Delegación del Estado. Las actas del Consejo desvelan que existían profundas discrepancias entre ambos grupos. La representación privada, por boca de su consejero más antiguo, el conde de Limpias, criticaba a la Delegación del Gobierno que no permitiese debatir los temas importantes y que no se atendieran los intereses del Banco como entidad privada. En la Delegación del Gobierno, la voz la llevaba siempre Luis Sáez de Ibarra. El gobernador apenas intervenía y Ramón Artigas, que actuaba de subgobernador, se encargaba sobre todo de trasladar los continuos y críticos informes que realizaban los economistas del Banco; en esta labor, le apoyaba Luis Olariaga, quien, con cierto atrevimiento, acusaba al Tesoro de ser el responsable de la inflación. Como los encontronazos en el Consejo se agriaron desde 1946, y sobre todo al prepararse la que Juan Velarde ha llamado «miniestabilización de 1947», Sáez de Ibarra prohibió que se incluyesen en el orden del día los documentos de los economistas; y así, desde esta última fecha desapareció toda mención a la política monetaria; nunca el banco central había quedado tan huérfano de misión.

¿Qué hace entonces el instituto emisor? Desde luego cumplir las órdenes del Ministerio de Hacienda. ¿Y qué más? Pues lo que yo he denominado «batalla del dividendo», que se libra a consecuencia del deterioro que, en términos reales, sufre el beneficio a repartir entre los accionistas; para éstos, el Banco de España seguía siendo una entidad privada que administraba el monopolio de emisión y tenía que soportar la intervención del Estado; la representación privada batalló por un aumento del capital y de la cuantía de los dividendos, algo que nunca logró. El marqués de Aledo, Valentín Céspedes, el conde de Gamazo, Francisco Arítio, Alas Pumariño, Dánvila y el conde de Limpias dieron una batalla que ni Benjumea ni Sáez de Ibarra pudieron acallar; de paso, también atacaban el continuo incremento de la circulación fiduciaria, la inflación y el comportamiento del Tesoro.

La hora de la política monetaria sonó con la preparación del Plan de Estabilización. Entonces, el Banco logró adquirir cierto protagonismo. Conviene recordar que en 1957 sale Sáez de Ibarra y entra Rodríguez Salmones, hasta noviembre de 1958, cuando es sustituido por Epifanio Ridruejo; además, Juan Sardá ocupa la jefatura del Servicio de Estudios en sustitución de Sebastián Herrador. Tanto Salmones como Ridruejo permitieron que las discusiones de política monetaria retornasen al Consejo, donde se debatían los «papeles» que elaboraba Sardá.

La participación del instituto emisor en la estabilización fue intensa, y ha sido glosada por numerosos autores, como Enrique Fuentes Quintana, Raimundo Ortega, Raimundo Poveda, Ángel Rojo, Mariano Rubio, por citar sólo a gentes vinculadas al Banco de España, y, por supuesto, por el propio Sardá. En política monetaria, se estableció un sistema tosco, consistente en topes máximos al crecimiento del crédito; otra línea de acción consistió en la elevación de los tipos de descuento. Asimismo, las autoridades españolas buscaron el asesoramiento de los organismos internacionales, que emitieron diversos informes sobre las posibles ayudas que podía tener el Plan. Finalmente, una de las medidas más esenciales fue la devaluación de la peseta y la unificación de los tipos de cambio.

La puesta en marcha del Plan de Estabilización y el control monetario que ello exigió, junto con el protagonismo asignado al Banco de España, puso de relieve las deficiencias del marco institucional y la carencia de instrumentos. No obstante, transcurrieron tres años antes de que el Ministerio de Hacienda, en 1962, llevase a cabo una reforma del ordenamiento bancario, de la cual fue parte esencial la nacionalización del Banco de España, que terminó con su dilatada vida como sociedad privada. De nuevo, en la exposición de motivos del decreto nacionalizador, se reiteraba que, a pesar de su papel histórico como banquero del Estado y como entidad emisora desde 1874, «no ha llegado a convertirse en el banco de bancos, en el regulador central del mecanismo crediticio y en el responsable del valor exterior de nuestra moneda». Pero, como ha señalado Mariano Rubio (1968), la ley, como las anteriores, tenía defectos importantes. Las relaciones entre el Banco de España y el Ministerio de Hacienda quedaron definidas de forma imprecisa; el instituto emisor recibió escasa autonomía y Hacienda se reservó no sólo la facultad de fijar los objetivos de la política monetaria, sino también amplias competencias sobre la manipulación de los instrumentos; el Banco carecía de poder no sólo para elaborar los objetivos inmediatos de la política monetaria, sino incluso para cumplimentar los fijados por el gobierno. Como únicas misiones propias, le quedaron el asesoramiento y la inspección de la banca privada, aunque incluso en esta materia tuvo que compartir sus competencias con otros organismos. En conclusión, la ley nacionalizó el Banco de España, pero quedó lejos de las expectativas despertadas; los problemas técnicos de control no se abordaron; persistió la división entre política monetaria interna y externa, y el Banco siguió bajo la total dependencia del Ministerio de Hacienda.

Como han escrito Poveda (1973), Rojo (1963) y Rojo y Pérez (1977), entre otros, después de la nacionalización las autoridades españolas practicaron un sistema de dinero pasivo en el que la oferta monetaria se adaptó a los requerimientos de la demanda de dinero; la política monetaria se utilizó sólo transitoriamente, en momentos en los que las dificultades de balanza de pagos parecían amenazar la continuidad del proceso de crecimiento. En cuanto a instrumentos, el coeficiente legal de liquidez, introducido en 1963, quedó invalidado por la abundante emisión de fondos públicos colocados en los bancos al amparo de coeficientes obligatorios y por la creación de efectos especiales automáticamente redescontables; la insuficiencia de los mercados impedía el desarrollo de las operaciones de mercado abierto, y sólo las líneas ordinarias de redescuento cobraron alguna importancia, aunque su variación fue poco utilizada como medio de regular la liquidez bancaria.

Con el paso de la década de los sesenta a la de los setenta, se registró un tímido esfuerzo por dotar a las autoridades monetarias de instrumentos más eficaces de control. En 1969, se introdujo un mayor grado de flexibilidad en el manejo del tipo de redescuento; en 1970, se aprobó el coeficiente legal de caja, y un año después se suprimieron los efectos especiales automáticamente. Empero, la política monetaria española sólo comenzó a disponer de medios adecuados para instrumentar un control activo y continuo de las magnitudes monetarias hacia el año 1973. En este mismo año fue cuando se produjo la absorción de las funciones completas del IEME, que permitió por fin que el Banco de España recuperase el control de la vertiente exterior de la política monetaria.

IV. CONCLUSIÓN

Hasta aquí, la Historia de nuestro instituto emisor, que en 1982 cumplió los 200 años de existencia. ¿Qué puede decirse de sus misiones llegada esa fecha? Aunque sea un juicio quizá demasiado crítico, cabría afirmar que a pesar de las numerosas disposiciones que han regulado su funcionamiento, el Banco de España sólo las ha cumplido de forma muy parcial. Las más fáciles, la emisión y la de banquero del Estado, las acometió tolerablemente bien desde 1874; la de prestamista en última instancia, esporádicamente y sin convicción, y sólo con energía y responsabilidad desde 1977, cuando le estalló entre las manos la peor crisis bancaria de la historia española; la principal, mantener la estabilidad de la moneda nacional, esto es,

su misión de política monetaria, nunca; por el contrario, cumplió a la perfección un objetivo impropio: la financiación heterodoxa de la Hacienda pública.

Pero quizá nada más crítico que la propia exposición de motivos de la última disposición de 1 de junio de 1994, de autonomía del Banco de España, norma obligada por el Tratado de la Unión Europea para otorgar al instituto emisor la autonomía que se contempla para las instituciones monetarias llamadas a integrarse en el Sistema Europeo de Bancos Centrales, y que exige que, en el ámbito de la política monetaria, el Banco no esté sometido a instrucciones del gobierno o del Ministerio de Economía y Hacienda, de forma que pueda orientar dicha política al fin primordial de mantener los precios estables. La citada exposición dice que la configuración del Banco de España que lleva a cabo la ley se aleja definitivamente de la que consagrara en 1962 el decreto de nacionalización del Banco, que, configurándolo en todos los órdenes como un apéndice directo del gobierno, mantuvo su tradicional función de financiar al Estado.

Ciertamente, los fines del Banco de España quedaron claramente establecidos en la ley de 21 de junio de 1980, reguladora de los órganos rectores del Banco de España, cuyo artículo décimo señala que el Banco regulará la circulación de dinero de acuerdo con las necesidades de la economía, actuará de banco de bancos, centralizará las reservas metálicas y de divisas, y salvaguardará el valor del dinero. Es verdad que esta norma supuso un cambio sustantivo respecto a la legislación anterior. Pero ha sido el Tratado de Maastricht el que ha obligado a precisar aún más; en su texto se dice, con claridad meridiana, que el Banco de España definirá y ejecutará la política monetaria con la finalidad primordial de lograr la estabilidad de precios. Por fin, después de más de doscientos años, y gracias al tan injustamente denostado Tratado de la Unión Europea, nuestro banco central tiene una genuina misión histórica que cumplir.

BIBLIOGRAFÍA

- ANES, R. (1974), «El Banco de España, 1874-1914: Un banco nacional», G. TORTELLA y P. SCHWARTZ (eds.), *La banca española en la Restauración*, Madrid, Banco de España.
- CLARKE, S. V. O. (1967), *Central Bank cooperation, 1924-1931*, New York, Federal Reserve Bank.
- DRUMMOND, I. (1976), «The Russian Gold Standard 1897-1914», *Journal of Economic History*, 36.
- (1979), *London, Washington and the management of the franc, 1936-1939*, Princeton, Princeton University.
- FEIERTAG, O. (1994), *Wilfrid Baumgartner. Les finances de l'Etat et l'économie de la Nation, 1902-1978*, Université de Paris-X-Nanterre.

- GALVARRIATO, J. A. (1932), *El Banco de España. Constitución, vicisitudes y principales episodios en el primer siglo de su existencia*, Madrid, Gráficas Reunidas.
- HAMILTON, E. A. (1970), «El Banco Nacional de San Carlos (1782-1829)», *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, Banco de España.
- JONUNG, L. (1984), «Swedish Experience under the classical gold standard, 1873-1914», en M. D. BORDO y A. SCHWARTZ (eds.), *A retrospective on the classical gold standard, 1821-1931*, Chicago, Chicago University Press.
- MARTÍN ACEÑA, P. (1984), *La política monetaria en España, 1919-1935*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- (1994a), «Spain during the classical gold standard years, 1880-1914», M. D. BORDO y F. CAPIE, *Monetary regimes in transition*, Cambridge, Cambridge University Press.
- (1994b), «Los problemas monetarios al término de la guerra civil», *Hacienda Pública*, 2 (Monografías).
- MARTÍNEZ PÉREZ, E. (1922), *El Banco de España. Su régimen, operaciones y situación*.
- McGOULDRICH (1984), «Operations of the german central bank and the rules of the game, 1887-1913», M. D. BORDO y A. SCHWARTZ (eds.), *A retrospective on the classical gold standard, 1821-1931*, Chicago, Chicago University Press.
- MEYERS, R. H. (1970), *Bankers' diplomacy and monetary stabilization in the twenties*, New York, Columbia University Press.
- OLARIAGA, L. (1933), *La política monetaria en España*, Barcelona, Banca Más Sardá.
- POVEDA, R. (1973), *La creación de dinero en España, 1956-1970*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales.
- REIS, J. (1996), *O Banco de Portugal. Das origens a 1914*, Lisboa, Banco de Portugal.
- RODRÍGUEZ ROMERO, J. (1890), *El Banco Nacional de España. Reseña histórico-estadística de sus principales operaciones desde su reorganización por Decreto-ley de 19 de marzo de 1874*, Madrid, Tipografía de Ricardo Álvarez y Pascual.
- ROJO, L. A. (1963), «La política monetaria», en *El desarrollo económico de España*, Madrid, Revista de Occidente.

- ROJO, L. A., y PÉREZ, J. (1977), *La política monetaria en España: Objetivos e instrumentos*, Madrid, Banco de España.
- RUBIO, M. (1968), «La organización de la autoridad monetaria», *Moneda y Crédito*, 104.
- SAINT MARC, M. (1984), *Histoire Monétaire de la France, 1800-1980*, París, Presses Universitaires de France.
- SANTILLAN, R. (1865), *Memoria histórica sobre los Bancos Nacional de San Carlos, Español de San Fernando, Isabel II, Nuevo de San Fernando y de España*, Madrid, Establecimiento tipográfico de T. Fortanet (reeditado por el Banco de España en 1982).
- SARDÁ DEXEUS, J. (1948), *La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el siglo XIX*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- (1970), «El Banco de España, 1931-1962», *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, Banco de España.
- SAYERS, R. S. (1976), *The Bank of England, 1891-1944*, Cambridge, Cambridge University Press.
- TEDDE DE LORCA, P. (1982a), *El Banco de San Carlos (1782-1829)*, Madrid, Alianza Editorial.
- (1982b), «El Banco de España desde 1782 a 1982», *El Banco de España. Dos siglos de historia, 1782-1982*, Madrid, Banco de España.
- TORTELLA, G. (1970), «La evolución del sistema financiero español de 1856 a 1868», *Ensayos sobre la economía española a mediados del siglo XIX*, Barcelona, Editorial Ariel.
- (1974), «Las magnitudes monetarias y sus determinantes», en G. TORTELLA y P. SCHWARTZ (eds.), *La banca española en la Restauración*, Madrid, Banco de España.
- VAN DER WEE, H., y TAVERNIER, K. (1975), *La Banque Nationale de Belgique et l'histoire monétaire entre les deux guerres mondiales*, Bruxelles, Banque Nationale de Belgique.
- VIÑAS, A.; VIÑUELA, J.; EGUIDAZU, F.; PULGAR, C. F., y FLORENSA, S. (1979), *Política comercial exterior en España (1931-1975)*, Madrid, Banco Exterior de España.
- VIVER, E. (1899), *El Banco de España considerado en sí mismo y en su relación con el Estado y la circulación monetaria del país*, Sabadell, Imprenta de Mariano Torner.

Resumen

El trabajo ofrece una perspectiva histórica del Banco de España desde su origen más remoto en 1782 hasta nuestros días. En particular, se estudian las distintas etapas por las que ha atravesado nuestro instituto emisor y se hace un repaso de las funciones que ha desempeñado a lo largo de su dilatada vida.

Palabras clave: Banco de España, moneda, historia, política monetaria.

Abstract

The article offers a historical perspective of the Bank of Spain from its origin in 1782 to present days. In particular, it covers the different periods of the Spanish Central Bank and reviews the various missions and functions performed in the last two centuries.

Key words: Bank of Spain, money, history, monetary policy.

JEL classification: E52, E58, N23, N24.